

## **WCC-2016-Res-088-SP**

### **Salvaguardar las tierras, territorios y recursos indígenas frente a desarrollos insostenibles**

RECONOCIENDO que las áreas protegidas son una de las herramientas más importantes para la conservación de la biodiversidad y que los bosques no protegidos y otros ecosistemas no protegidos pueden perderse o quedar gravemente degradados si se mantienen las tasas de deforestación y degradación actuales;

DESTACANDO la importancia de los servicios ecológicos que proporcionan los ecosistemas;

RECORDANDO que las tierras y territorios de los pueblos indígenas coinciden con áreas que contienen el 80% de la biodiversidad del planeta y por lo tanto hacen aportes fundamentales al mantenimiento de esos servicios ecológicos;

OBSERVANDO que un reto importante para asegurar esas contribuciones sigue estribando en el hecho de que los derechos de tenencia de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios siguen sin estar claros o no gozan de reconocimiento jurídico en vastas áreas del mundo;

CONSCIENTE de que la UICN hizo suya la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas a través de las Resoluciones 4.052, *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008) y 5.097, *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Jeju, 2012);

RECORDANDO las disposiciones de esa Declaración, en particular los artículos 23, 29 y 8, en que, respectivamente, se declara que "*Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo*", "*Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos*", y que los Estados tienen la responsabilidad de prevenir y resarcir "Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos";

OBSERVANDO los numerosos ejemplos en que los enfoques de planificación del uso de la tierra/del mar de los pueblos indígenas, tales como 'Planes de Vida Indígenas' y otros, aplican conceptos de desarrollo indígena autónomo e incluyen áreas protegidas designadas por pueblos indígenas, sitios naturales sagrados, territorios y áreas conservados por pueblos indígenas u otras formas de protección de tierras y mares;

OBSERVANDO que los territorios y recursos que tradicionalmente han sido poseídos o de otra forma ocupados o utilizados por pueblos indígenas a veces son considerados por los gobiernos como no desarrollados o subdesarrollados, y pueden por lo tanto estar expuestos a presiones externas en pro de desarrollos no sostenibles, en particular de explotación comercial, que no toman plenamente en consideración los derechos, las necesidades y los contextos culturales de los pueblos indígenas; y

PREOCUPADO porque imponer cambios en el uso de tierras y territorios que tradicionalmente han sido poseídos o de otra forma ocupados o utilizados por pueblos indígenas puede tener impactos negativos, en particular sobre la seguridad alimentaria, la biodiversidad, el clima y la preservación de la cultura;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. SOLICITA a la Directora General de la UICN que:

a. considere la posibilidad de constituir un grupo de trabajo coordinado por la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) para consultar a equipos de investigación, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos e industrias de explotación de recursos a fin de evaluar el alcance y los enfoques en cuanto al respeto de los

derechos de los pueblos indígenas a la toma de decisiones en torno a sus tierras, territorios y recursos y ofrecer recomendaciones para ampliar los esfuerzos encaminados a fortalecer los derechos de tenencia, reducir la degradación ambiental y mejorar la conservación; y

b. aproveche los conocimientos de las Comisiones, los Miembros y la Secretaría de la UICN, en consonancia con la Declaración sobre Un solo Programa, a fin de promover el establecimiento de enfoques adecuados, en particular el acceso justo y equitativo a la información y la participación significativa de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones, para evitar impactos negativos, especialmente de desarrollos no sostenibles impulsados desde el exterior y otras formas de degradación de la tierra y los ecosistemas;

2. RECOMIENDA que los gobiernos trabajen con los pueblos indígenas para crear, instituir y aplicar regímenes jurídicos y de gestión según proceda y resulte necesario, que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas, protejan las tierras, territorios y recursos indígenas y, al mismo tiempo, reduzcan la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas; y

3. ALIENTA a los gobiernos a reforzar la rendición de cuentas y mejorar la gobernanza para evitar intervenciones que tengan un efecto negativo en los derechos de los pueblos indígenas en relación con el desarrollo de sus tierras, territorios y recursos.